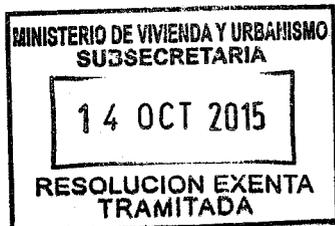


  
ISS/CAS/DOH  
Int. N° 1011/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27, INCISO PRIMERO, DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS PROYECTOS QUE INDICA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO/

SANTIAGO, 14 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7907  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 4 de febrero de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero para las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 10.068, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad de construcción del capítulo primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para familias damnificadas pertenecientes a los proyectos "Luz de la Esperanza", "Luz de la Esperanza II" y "Luz de la Esperanza III", de la comuna de Valparaíso, región de Valparaíso;
- e) La Resolución Exenta N° 1.637, (V. y U.), de fecha 21 de febrero de 2012, que califica de extrema relevancia y otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad de construcción en sitio propio del capítulo primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a los proyectos "Comité Unidos por los Vecinos" y "Comité Unidos por los Vecinos II", que incluyen a familias damnificadas de la región de Valparaíso;
- f) La Resolución Exenta N° 3.231, del SERVIU de la Región de Valparaíso, de fecha 20 de junio de 2012, que aprueba selección de proyecto para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero, efectuado mediante la resolución citada en el Visto c) precedente;
- g) El Oficio N° 5.441, de fecha 19 de junio de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, que solicita que el Servicio que él dirige asuma la función de EGIS de las familias afectadas por el terremoto ocurrido en febrero del año 2010 y además solicita recursos adicionales para reforzar la fiscalización técnica de obras de los proyectos "Comité Luz de Esperanza", "Comité Unidos por los Vecinos", "Comité Unidos por los Vecinos II" y "Comité el Anheló", todos beneficiados mediante la resoluciones citadas en los Visto d), e) y f) precedentes;
- h) El Oficio N° 69, de fecha 17 de julio de 2015, de la Jefa (s) de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el cual indica que estima procedente incrementar los recursos para fiscalización técnica de obras de los proyectos citados en el Visto g) anterior;

El Oficio N° 443, de fecha 23 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual autoriza al SERVIU de la Región de Valparaíso para actuar como Entidad de Gestión Inmobiliaria Social o ATL/ATJ, de familias damnificadas por el terremoto del año 2010, y utilizar los correspondientes recursos de Asistencia Técnica; y



CONSIDERANDO:

- a) Que el SERVIU de la Región de Valparaíso se encuentra trabajando en una estrategia que tiene como objetivo finalizar los proyectos habitacionales de construcción en sitio propio financiados mediante subsidios otorgados en el marco del proceso de reconstrucción del terremoto ocurrido el 27 de febrero del año 2010.
- b) Que mediante el oficio citado en el Visto i), el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo autorizó al SERVIU de la Región de Valparaíso para que asuma como Entidad de Gestión Inmobiliaria Social en los proyectos de 682 familias, dentro de las cuales se encuentran las familias de los proyectos citados en el Visto d).
- c) Lo informado por la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en su Oficio, citado en el Visto h), que recomienda aprobar un incremento de 225 Unidades de Fomento para los 4 proyectos mencionados en el Oficio mencionado en el Visto g).
- d) Que el incremento solicitado por el SERVIU de la Región de Valparaíso, permite financiar la fiscalización técnica de obras de 4 proyectos que involucran a 75 familias damnificadas producto del terremoto citado en el considerando a) anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para solventar mayores gastos por concepto de Fiscalización Técnica en Obras (FTO), a cada una de las familias que integran los proyectos que se indican en la siguiente tabla y totalizando los montos que en ella se indican:

N°	Código	Nombre Proyecto	Comuna	N° Familias	Monto por Familia (UF)	Monto Adicional (UF)
1	75373	Comité Luz de Esperanza	Valparaíso	13	3	39
2	80874	Comité Unidos por los Vecinos	Valparaíso	11	3	33
3	80899	Comité Unidos por los Vecinos II	Valparaíso	9	3	27
4	47690	Comité El Anheló	Llay Llay	42	3	126
				75		225

2. Los subsidios habitacionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a 225 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR
- JEANNETTE PARRINELLO MINISTRA  
 JEANNETTE PARRINELLO SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
  - SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAISO
  - DIJUR
  - DINFO
  - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
  - SECRETARÍA DPH
  - LEY 20.285 ART. 7/G
  - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO